DECRETO Nº037 /2.020.-
CONCORDIA, 07/01/2.020.

VISTO que por Ordenanza Nº 35.600/15, se crea el Ente Permanente de Carnaval de Concordia, Decreto Nº 1.374/15, Nº 1.220/16 y Nº 1.287/17 y,

CONSIDERANDO:

Que la precitada Ordenanza establece que el E.P.C. funcionará como Organismo Autárquico de la Administración Pública Municipal, teniendo como finalidad y objeto la organización, promoción, difusión, comercialización y administración del Carnaval de Concordia y toda otra actividad necesaria para el cumplimiento de su objetivo.

Que el Art. 7 º del cuerpo normativo dispone la conformación del Directorio y del Consejo Consultivo, el Directorio estará compuesto por (5) miembros, y un Consejo Consultivo integrado por (11) miembros, como mínimo, pudiendo ampliarse de acuerdo a resolución fundada por el mismo.

Que el Art. 8º del cuerpo normativo dispone la integración del Directorio compuesto por los siguientes órganos a saber: un (1) Presidente Honorario, un (1) Director Ejecutivo, Un (1) Coordinador de Competencia, un (1) Coordinador de Infraestructura y servicios y un (1) Coordinador de Administración y Presupuesto.

Que Art. 21º del cuerpo normativo dispone un (1) Órgano de Fiscalización compuesto por un (1) revisor de cuentas.

Que el Presidente Municipal será el Presidente Honorario y los demás miembros serán designados por Decreto emanado por el Departamento Ejecutivo, en ausencia del Presidente Municipal lo reemplazara el Secretario de Gobierno.

Que el Coordinador de Administración y presupuesto será también el Tesorero del Ente Carnaval.

Que de acuerdo a la planificación proyectada para esta nueva edición consideramos que, debido a las renuncias presentadas al Presidente Honorario, es prudente reemplazar en sus funciones, Coordinador de Competencia Sra. Yamila Jesica Segovia DNI Nº 29.341.550; Coordinador de Infraestructura y Servicios Sr. Pablo Daniel Valiente DNI Nº 27.812.112, del Ente Permanente de Carnaval, con la finalidad de cumplir con los objeticos propuestos por esta gestión municipal.

Que según lo expuesto en el párrafo anterior, dejar sin efecto los Decretos Nº 1.074/18 y sus modificatorias.

Que el Sr. Sebastián José Cuberli, DNI Nº 24.467.528; Sra. María Mercedes Móndalo DNI Nº 32.087.808, Sr. Miguel Francisco Manuel Guitar DNI Nº 28.110.291, Coordinador de Infraestructura y Servicios a la Sra. María Verónica Kinderknecht DNI Nº 30.358.548; Cra. Mónica Lifschitz, el Sr. Sebastián René Loggio DNI Nº 25.288.460, reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñar las funciones requeridas, ratificando y designado a los mismos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T.O Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase las renuncias a los cargos designados mediante Decreto Nº 1.074/18 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º.- Agradecer a la Sra. Yamila Jesica Segovia DNI Nº 29.341.550 y al Sr. Pablo Daniel Valiente DNI Nº 27.812.112, por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones y la dedicación puesta en manifiesto a esta Gestión de Gobierno, en las funciones que le fueran asignadas.-

ARTÍCULO 3º.- Ratificar Presidente Honorario al Dr. Enrique Tomás Cresto DNI 25.288.016, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 35.600/15.-

ARTÍCULO 4º.- Ratificar Director Ejecutivo del Ente Permanente de Carnaval al Sr. Sebastián José María Cuberli, DNI Nº 24.467.528, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 35.600/15.-

ARTÍCULO 5º.- Designar Coordinadora de Competencia a la Sra. María Mercedes Móndolo DNI Nº 32.087.808, a lo establecido en la Ordenanza Nº 35.600/15.-

ARTÍCULO 6º.- Designar Coordinadora de Infraestructura y Servicios a la Sra. María Verónica Kinderknecht DNI Nº 30.358.548, a lo establecido en la Ordenanza Nº 35.600/15.-

ARTÍCULO 7º.- Ratificar Coordinador de Administración y Presupuesto al Sr. Miguel Francisco Manuel Guitar DNI Nº 28.110.291, a lo establecido en la Ordenanza Nº 35.600/15.-

ARTÍCULO 8º.- Designar Revisores de Cuentas a la Cra. Mónica Lifschitz y ratificar al Sr. Sebastián René Loggio DNI Nº 25.288.460, a lo establecido en la Ordenanza Nº 35.600/15.-

ARTÍCULO 9º.- Remitir Nota de estilo al Honorable Concejo Deliberante, al Ente Permanente de Carnaval, a los funcionarios que dejan su cargo, todo ellos a los fines de ser Notificados Fehacientemente, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 35.600/15.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese, remitir copia a la Secretaria de Gobierno y oportunamente archívese.-

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA